

ORDENANZA Nº 330/2017

Ref.: Replanificación del Proyecto "Recuperación de Estructuras Viales Urbanas"

Visto:

El Proyecto "Recuperación de Estructuras Viales Urbanas", y;

CONSIDERANDO:

*Que es necesario replanificar el mismo en su Punto 4 **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**;*

Que se han tenido en cuenta nuevos aspectos e imprevistos ajustando a necesidades no consideradas en el Proyecto Original.

Que la solicitud de replanificación fue evaluada por el Director Técnico del Proyecto y que ha informado al Área de Planificación que corresponde realizar cambios en la planificación previamente acordada.

Que ejecutado los procesos de control se observa una diferencia entre lo deseado según el plan original y la realidad de las Estructuras Viales Urbanas.

Que es necesario unificar criterios y orientar los esfuerzos para realizar el cambio manteniendo la misma línea de base, sin la necesidad de someter a un cambio significativo el proyecto original.

Que es importante reconocer esta realidad y considerar la situación distintiva que se da en la calle Presbítero Secundino Sánchez entre calle Juan José Paso Y calle Moreno a diferencia de lo proyectado con anterioridad, calle Juan Gödeken entre Calle San Martín y calle 25 de Mayo

Que la no existencia de obra en el lugar así lo permite y que el cambio de arteria a recomponer no varía en cuanto a la superficie calculada previamente según el proyecto Original;

Que es necesario brindar la base legal para el proceso de modificación del Proyecto Original;

Que el tema ha sido debidamente tratado en el seno de la Comisión Comunal según consta en Acta N° 019/2017

POR ELLO:

LA COMISIÓN COMUNAL DE CAFFERATA, EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1º.-Replanifícase el proyecto "**Recuperación de Estructuras Viales Urbanas;**" en su punto N° 4 **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**, permutando la calle a recomponer, Juan Gödeken entre calle San Martín y calle 25 de Mayo por la calle Presbítero Sánchez entre calle Juan José Paso y calle Moreno .-----

Artículo 2º.- Facúltase al Señor Presidente Comunal a suscribir la documentación que sea necesaria para la concreción de la presente Ordenanza.-----

Artículo 3º.- Elévese copia a la Secretaría de regiones, Municipios y Comunas, Dirección de Infraestructura para ser anexado al Expediente N° 00103-0050730-1.-----

Artículo 4º.- De Forma.-----

Dado, sellado y firmado en el Despacho Oficial de la Comuna de Cafferata, Departamento General López de la Provincia de Santa Fe a los tres días del mes de abril de 2017.

Queda registrado como Ordenanza ° 230/2017